



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 23/16
MAYO/2016
Publicación Especial –Rentas Municipales
Res.General D.G.R.M.º 009/2016

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas

ING JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO
Secretaria de Educación

ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN
Secretaria de Cultura y Deporte

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria de Comunicación

C.P.N. ALEJANDRO JUAREZ ALIAGA
Secretaria de Desarrollo Económico y Empleo

C.P.N ALDO SARQUIS
Secretaria de Planeamiento y Modernización

DR. SILVIO MARTOCCIA
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo
Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 27/05/16

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
–Link: **Transparencia Fiscal**



Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 05 16

VISTO:

La Resolución General D.G.R.M. N° 001/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, existieron problemas en la distribución de los Cedulones correspondientes, ajenos a este Organismo, dificultando el cumplimiento de los deberes materiales de los contribuyentes;

Que es propósito de este Organismo mantener una fluida relación con sus contribuyentes, que les permita cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones;

Que corresponde, en consecuencia, dictar un instrumento por el cual se prorrogue la fecha de vencimiento;

Que en virtud de lo previsto en el artículo 76° de la Ordenanza Impositiva N° 6276/15, este Organismo Fiscal posee competencia para el dictado del presente acto;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): CONSIDERASE abonada en término la segunda y tercer cuota del tributo Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles, correspondiente todas las zonas, en la medida que tal deber se cumpla hasta el día 17 de Junio y 15 de Julio de 2.016, respectivamente.

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE, publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. Nº



C.P.N. [Firma]
Director General de Rentas
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca